

Señora
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S- D

Ref: PROCESO REIVINDICATORIO DE RAUL IGNACIO TORRENEGRA
BENAVIDES contra ALBA PRISCILA PARRA RINCON
11001310301920180032000

Martha Cristina Cortes Carreño, identificada con la C.C No 35.506.337 y T.P 61.657 del C.S.J, con correo electrónico mcristinacortes.c@gmail.com, con domicilio en la Calera Cundinamarca, obrando como apoderada de la Señora Alejandrina Rincón de Parra, habiendo sido reconocida por el Juzgado en diligencia del pasado 15 de Julio del 2022, donde me opuse a dicha diligencia en nombre y representación de la señora Alejandrina Rincón de Parra, respetuosamente me dirijo al despacho para presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto fecha 3 de marzo de 2023, y notificado por estado del 6 de Marzo de 2023 en los siguientes términos:

A. PROVIDENCIA RECURRIDA: Auto del 3 de marzo de 2023:

“...La comunicación y los anexos provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de esta ciudad, ténganse por incorporados al legajo y póngase en conocimiento de las partes para que, en el término de ejecutoria del presente proveído realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE...”

B. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR EL RECURSO

El artículo 318 del Código General del Proceso indica que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez para que se revoquen o reformen y deberá interponerse dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto.

Así las cosas, dado que el auto impugnado fue notificado por anotación en el estado electrónico del 6 de marzo de 2023, el recurso se presenta dentro de la oportunidad legal prevista para tal fin.

C. OBJETO DEL RECURSO.

El presente recurso tiene por objeto que se **REVOQUE** la providencia impugnada, para que antes se dé el correspondiente traslado según lo prescribe al artículo 110 del C.G.P.

D. FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Respecto al citado auto que se notifica en estado del 6 de Marzo del presente año, no aparece que se haya dado el traslado de un día como lo dispone el artículo 110 del C.G.P, para que a partir de dicho traslado se cuenten los 3 días para que nos pronunciemos sobre lo que anuncia el auto recurrido como lo es la comunicación y los anexos provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

El auto solamente dispone que dentro de los 3 días siguientes a la notificación por estado se hagan las manifestaciones respectivas. Sin embargo, los 3 días para realizar dichas manifestaciones sólo se contarían después de la fecha en que se dé el respectivo traslado.

Es por esta razón que recurro el auto de marzo 3 de 2023 en el que a partir del 6 de marzo nos dan 3 días para pronunciarnos sin haberlo fijado un día en lista. A la fecha de hoy no figura en traslados.

Dispone el artículo 110 del Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 110. TRASLADOS. *Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra.*

Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.”

Omitir el traslado como lo indica la anterior norma afecta los derechos fundamentales del **debido proceso, de acceso a la Justicia y legalidad.**

Por otra parte, no puedo pronunciarme sobre el anunciado escrito de La comunicación y los anexos provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital porque uno: Como ya quedó dicho no nos dieron traslado y dos: No lo conozco, y a pesar de haber solicitado el link del proceso por correo, nunca me respondieron.

Uno de los objetivos más importantes de la ley 2213 de 2002 es implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el acceso a la Justicia a través de herramientas tecnológicas e informáticas. Sin embargo en este caso, para mí como apoderada de la Señora Alejandrina Rincón de Parra, no ha sido posible, pues a pesar de haber solicitado el link del proceso, no se me respondió.

Es muy importante para mi poderdante conocer el sentido de la de La comunicación y los anexos provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, porque este proceso afecta directamente el inmueble de su propiedad.

E. SOLICITUD

Respetuosamente solicito a la señora Juez se sirva revocar el auto proferido el 3 de marzo de 2023 en el proceso de la referencia, y su lugar ordene el debido traslado de acuerdo al artículo 110 del C.G.P, se me dé a conocer el documento objeto de pronunciamiento. En su defecto, solicito se sirva conceder el recurso de Apelación.

F. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría del despacho o en mi correo electrónico mcristinacortes.c@gmail.com

Atentamente. .



MARTHA CRISTINA CORTES CARREÑO
C.C No. 35.506.337 de Bogotá
T.P. No. 61.657 del Consejo Superior de la Judicatura.
CEL: 3138325790

RV: recurso proceso 11001310301920180032000

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/03/2023 11:21

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Cristina Cortés <mcristinacortes.c@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 11:05 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso proceso 11001310301920180032000

Martha Cristina Cortes Carreño, identificada con la C.C No 35.506.337 y T.P 61.657 del C.S.J, con domicilio en Bogotá, obrando como apoderada de la Señora Alejandrina Rincón de Parra, en el proceso del asunto, respetuosamente allego recurso de reposición y en subsidio apelación..

Anexo recurso

Atentamente,

MARTHA CRISTINA CORTES CARREÑO

C.C 35-506.337

T.P.61657 C.S. de la J

cel: 3138325790



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192018 0032000

Hoy 13 de MARZO de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 14 de MARZO de 2023 a las 8:00A.M. Finaliza: 16 de MARZO de 2023 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria